

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA
Bogotá D.C., dos de mayo de dos mil veintidós.

1. Como quiera que revisado el expediente, se advierte que no obra constancia de que se hubiera remitido la comunicación ordenada en auto de 3 de noviembre de 2020, para efectos de comunicarle al abogado **ARIEL IGNACIO CORTES MORA**, la designación efectuada como curador ad litem del demandado **ARLEY DAVID MONTOYA**, mediante el referido proveído, se ordena por secretaría comunicar inmediatamente la designación mediante telegrama y correo electrónico, a las direcciones tanto física como electrónica indicadas en el auto en mención, visible a folio 42 del expediente digital obrante en el archivo 001, dejando las constancias respectivas.

Notifíquese y cúmplase,

ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO
No. 068 de 3/05/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

CAROLINA SUA BERNAL

Secretaria

m.n.g.

Firmado Por:

Andres Fernando Insuasty Ibarra
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 019 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e108dea9bb50468aec9d434e94f3b541014a94535d9a3d4aebb92e67cf87fbc**d

Documento generado en 02/05/2022 11:53:19 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>